



IMPLAN
URUAPAN

CONVOCA

Para ocupar el cargo de Director(a) del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán.

A las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio, profesionales en áreas relacionadas con la planeación integral, arquitectura, ingeniería civil y/o urbana, con aplicación en el ámbito social, que deseen participar en el proceso de selección y/o evaluación en su caso, para ocupar el cargo de Director(a) del Instituto Municipal de Planeación, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 192 párrafo tercero y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 43 y 44 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán, se establecen de manera formal de los siguientes requisitos:

Al frente del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán (IMPLAN), habrá un Director(a), que será designado a través del Consejo Directivo, mediante convocatoria pública dando prioridad e inclusión a la sociedad organizada y será por periodo de tres años pudiendo reelegirse hasta un periodo más.

Para ser Director(a) del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan, Michoacán (IMPLAN), se requiere:

I. Ser originario del Municipio, o contar con al menos dos años de residencia;

II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública Municipal (carta expedida por la secretaría de Administración del Municipio) y no tener militancia en algún partido político;

III. Ser de reconocida honorabilidad; y,

IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas; contables, jurídicas, ingeniería y arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

SEGUNDA. - Para acreditar los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

1.- Solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo del IMPLAN (Formato Libre)

2.- Acta de Nacimiento.

3.- CURP.

4.- Identificación Oficial.

5.- Título y Cédula Profesional.

6.- Dos cartas de recomendación de instituciones u organismos civiles.

7.- Escrito en el que la persona postulada manifiesta bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria (incisos a,b,c,d). y, adjuntar la documentación comprobatoria.

a. Haber residido o residir en el Municipio de Uruapan, Michoacán, desde hace al menos 2 años. (Carta de vecindad expedida por la secretaría del Ayuntamiento)

b. No haber sido condenado por delito doloso (carta de no antecedentes penales).

c. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público; (constancia de inhabilitación por parte de la Contraloría Municipal).

d. No ser miembro de órgano directivo de partido político alguno. (carta expedida por el Instituto Nacional Electoral).

8.- Experiencia curricular incluyendo material de evidencia (constancias de experiencia laboral, y profesional con la siguiente información: Razón social de la entidad donde se haya laborado, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempleo).

Serán rechazadas todas las certificaciones que les falte alguno de los anteriores parámetros.

9.- Exposición de Motivos de su visión como director para el periodo 2025 - 2028 (2 cuartillas).

En caso de detectar eventual falsedad o adulteración en la documentación aportada se dará curso a las autoridades competentes.

TERCERA. - Las solicitudes acompañadas de la documentación señalada, deberán presentarse por las y los interesados en la oficina del Instituto Municipal de Planeación, ubicadas en Avenida Chiapas número 93, interior 216 planta alta, en la colonia Ramón Farías, con Código Postal 60050 o al correo electrónico contacto@implanuruapan.gob.mx, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir del 26 de Diciembre del 2024 y hasta el 3 de Enero del 2025. Cualquier información o aclaración puede ser resuelta en las oficinas del Instituto o al teléfono (452)2552862.

CUARTA. - La designación del director(a) del IMPLAN, al ser una atribución expresa del Consejo Directivo de dicho Instituto, es inapelable y, por lo tanto, no está sujeta a impugnación por parte de los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo.

QUINTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo Directivo del IMPLAN.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Alberto Manzo Rodríguez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN

